

(18) ES (11) (21) (22)	NUMERO 276.426	(19) Y
	FECHA DE PRESENTACION 20.12.83	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 JUL. 1984

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL 0030 1/00
--------------------------	-----------------------------------------------

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  DOBLE TELA CON CAMARA INTERMEDIA.
----------------------------------------------------------------------

(71) SOLICITANTE (S)  CINVA, S.A.
-----------------------------------------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE López de Hoyos, 135 - 4º A - MADRID - 2 -
------------------------------------------------------------------------

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE  DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--------------------------------------------------------

JF/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una  
doble tela con cámara intermedia.

5           En líneas generales el objeto de la presente  
invención, consiste en una doble tela a base de dos capas  
superpuestas de tejido, que quedan unidas mediante la in-  
corporación de hilos en paralelo con los hilos de urdimbre  
de una capa, de tal manera que los hilos de unión que parten  
de la capa exterior, pasan alternativamente entre tres hilos  
10 de trama de la propia capa exterior, para pasar seguida-  
mente y también de manera alternativa entre tres hilos de  
trama de la capa interior y así sucesivamente. Por su parte  
los hilos de unión que parten de la capa interior y que  
discurren en paralelo con los hilos de urdimbre de la pro-  
15 pia capa interior, pasan también alternativamente entre  
tres hilos de trama de la capa interior para posteriormente  
después de cruzarse con los hilos de unión de la capa exte-  
rior, se incluyen entre tres hilos de trama de la citada  
20 capa exterior. Esta unión de las dos capas superpuestas,  
permite la configuración de una cámara intermedia entre  
ambas capas de tejido que constituyen la doble tela objeto  
de la presente invención con esta estructura, se consigue  
un conjunto de dos tejidos unidos entre sí por sus propios  
25 hilos de trama y urdimbre que configuran una cámara de aire  
intermedia entre los dos tejidos y que reportan enormes  
ventajas para la configuración de prendas de abrigo y artí-  
culos de montaña y campo, preferentemente tiendas de campa-  
ña y sacos de dormir.

30           Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor

1 comprensión de las características del invento, se acompaña  
con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos  
donde se ha representado como figura única una vista en  
sección de las dos capas de tejidos superpuestas y unidas  
5 entre sí mediante la disposición de unos hilos que se cru-  
zan alternativamente con la trama y la urdimbre de ambos  
tejidos.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos  
comentados la doble tela con cámara intermedia queda cons-  
tituida mediante dos capas 1 y 2 superpuestas de tejido.  
La capa exterior 2 se constituye de poliéster mientras que  
la capa interior 1 se encuentra constituida mediante algo-  
dón o algodón y poliéster.

15 La unión entre ambas capas superpuestas 1 y 2  
se realiza mediante la incorporación de hilos 3 y 4 de pó-  
liéster en paralelo con los hilos de urdimbre 5 y 6 de cada  
capa superpuesta 1 y 2.

20 Los hilos de unión 3, que parten de la capa  
exterior 2, pasan alternativamente entre tres hilos de trama  
7 de la propia capa exterior 2, para posteriormente y de ma-  
nera alternativa pasar entre tres hilos de trama 8 de la  
capa interior 1 y así sucesivamente.

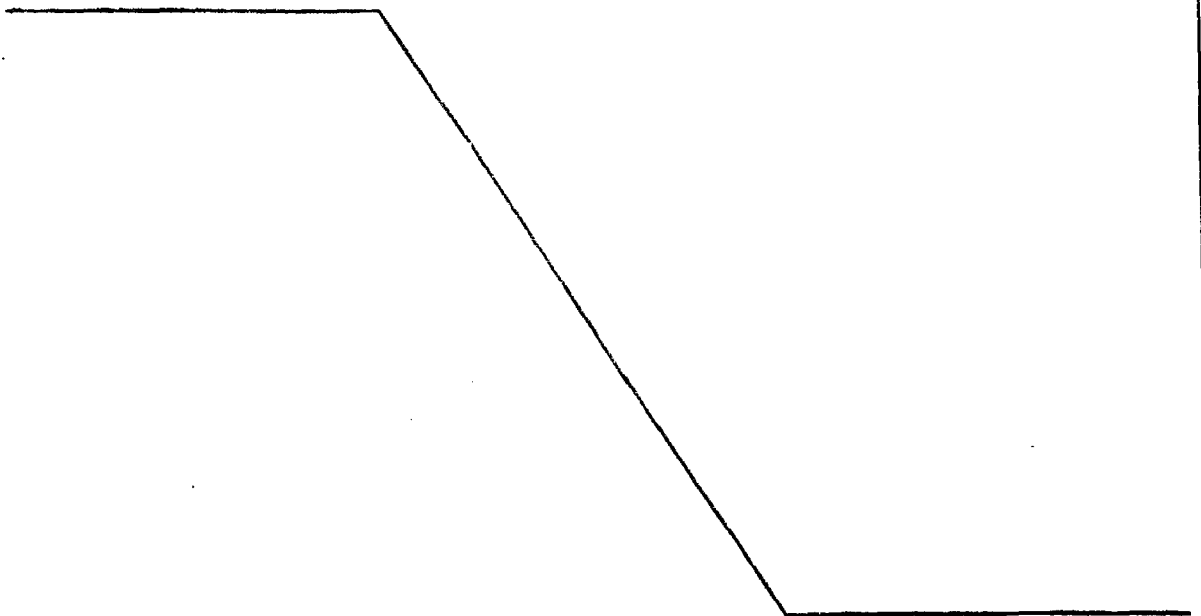
25 Por su parte los hilos de unión 4 que parten  
de la capa interior 1 y que discurren en paralelo con los  
hilos de urdimbre 5 constituidos por mezcla de algodón y  
poliéster de la propia capa interior 1, pasan también alter-  
nativamente entre tres hilos de trama 8 de la capa interior  
1, para posteriormente, cruzandose con los hilos de unión  
3 de la capa exterior 2, se incluyen entre tres hilos de  
30 trama 7 de la citada capa exterior y así sucesivamente.

1 Los hilos de unión 3 y 4 constituyen por tanto un recorrido en zig-zag alternativo entre grupos de tres hilos de trama 7, 8 de cada capa exterior 2 e interior 1.

5 Con esta constitución se conforma una doble tela, separada por los hilos de unión 3 y 4, produciendo una cámara de aire 9 entre ambas capas, siendo la capa exterior 2 de poliester al 100 % y la capa interior 1 de mecha de poliester y algodón, aunque eventualmente tanto una como otra capa, podrían ser de cualquier otro tipo de fibra, independientemente uno del otro.

10 La cámara 9 constituida entre ambas capas 1 y 2, constituye un elemento que favorece convenientemente el aislamiento entre el ambiente exterior y la zona interna que va a cubrir este tejido en cualquiera de sus aplicaciones.

15 Las aplicaciones de esta doble tela con cámara intermedia son múltiples y preferentemente está indicado para la confección de prendas de abrigo, tanto en deporte como en prendas militares así como en la construcción de tiendas de campaña y sacos de dormir.



1 Hecha la descripción a que se refiera la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1. DOBLE TELA CON CAMARA INTERMEDIA, que es-  
tando constituida mediante dos capas superpuestas de tejido  
una exterior de poliester y otra interior de algodón o de  
algodón y poliester, esencialmente se caracteriza porque la  
5                   unión de ambas capas se constituye mediante la incorpora-  
ción de hilos de poliester en paralelo con los hilos de ur-  
dimbre de cada capa, de tal manera que los hilos de unión  
que parten de la capa exterior, pasan alternativamente en-  
tre tres hilos de trama de la propia capa exterior, para  
10                   pasar seguidamente y también alternativamente entre tres  
hilos de trama de la capa interior y así sucesivamente,  
mientras que los hilos de unión que parten de la capa in-  
terior, que discurren en paralelo con los hilos de urdimbre  
con mezcla de algodón y poliester de la propia capa inte-  
15                   rior, pasan también alternativamente entre tres hilos de  
trama de la capa interior para posteriormente, cruzándose  
con los hilos de unión de la capa exterior, se incluyen en-  
tre tres hilos de trama de la citada capa exterior, y así  
sucesivamente constituyendo los hilos de unión de ambas ca-  
20                   pas un recorrido en zig-zag alternativo entre grupos de tres  
hilos de trama de ambas capas interior y exterior.

                  2. Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DOBLE TELA CON CAMARA INTERMEDIA.

25                   \_\_\_\_\_

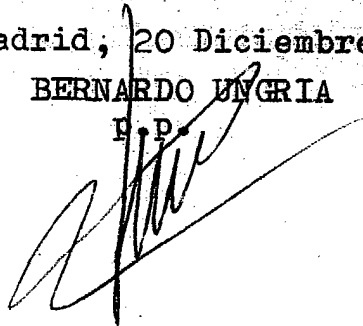
30                   \_\_\_\_\_

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 20 Diciembre 1.983

BERNARDO UNGRIA

E. P.



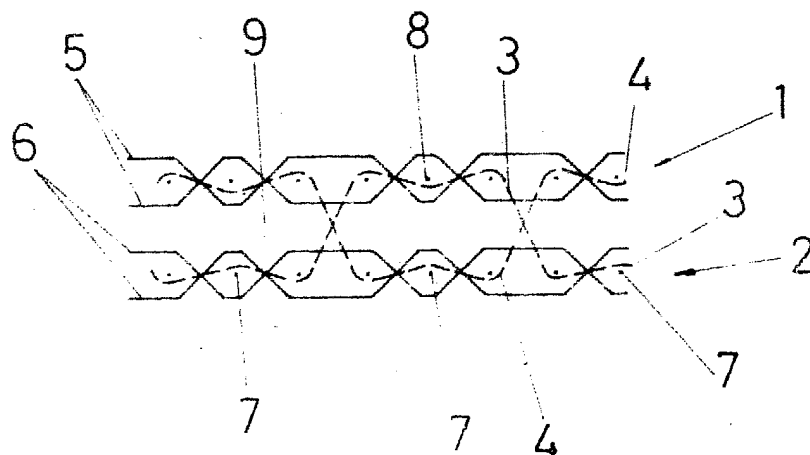
10

15

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 20 de Diciembre de 19 83

**BERNARDO UNGRIA**